

VALOR DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y ART

Valores de Aportes y Contribuciones y Cuotas con destino al Sistema de Riesgos del Trabajo. Valores vigentes a partir del período junio/2016 (con vencimiento julio/2016).

A continuación se detallan los montos mensuales a ingresar, dependiendo de las horas semanales trabajadas y la condición de los trabajadores –activo o jubilado-.

A. Por cada trabajador activo:

1. Mayor de 18 años:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA		CUOTA RIESGOS DEL TRABAJO
		APORTES	CONTRIBUCIONES	
Menos de 12	\$ 176	\$ 34	\$ 12	\$ 130
Desde 12 a menos de 16	\$ 252	\$ 63	\$ 24	\$ 165
16 ó más	\$ 684	\$ 419	\$ 35	\$ 230

2. Menos de 18 años pero mayor de 16:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA		CUOTA RIESGOS DEL TRABAJO
		APORTES	CONTRIBUCIONES	
Menos de 12	\$ 164	\$ 34	\$ -	\$ 130
Desde 12 a menos de 16	\$ 228	\$ 63	\$ -	\$ 165

16 ó más	\$ 649	\$ 419	\$ -	\$ 230
----------	--------	--------	------	--------

B. Por cada trabajador jubilado:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA		CUOTA RIESGOS DEL TRABAJO
		APORTES	CONTRIBUCIONES	
Menos de 12	\$ 142	\$ -	\$ 12	\$ 130
Desde 12 a menos de 16	\$ 189	\$ -	\$ 24	\$ 165
16 ó más	\$ 265	\$ -	\$ 35	\$ 230

Detalle aportes AFIP

Valores vigentes a partir del período octubre /2014 (con vencimiento en Noviembre /2014)

La resolución general 3693 publicada en el Boletín Oficial fijó el nuevo esquema de aportes que deberán pagar todos los meses los empleadores al personal de casas particulares. El régimen incluye por primera vez la cuota por riesgos del trabajo y varía de acuerdo a la edad del trabajador y a las horas de servicio.

El vencimiento para cumplir con las obligaciones por aportes y seguridad opera el día 10 del mes siguiente al que se está abonando. En el caso de las ART, se abona el mes en curso.

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA	
		APORTES	CONTRIBUCIONES
Menos de 12	\$161	\$19	\$12
Desde 12 a menos de 16	\$224	\$35	\$24
16 o más	\$498	\$233	\$35

2. Menor de 18 años pero mayor a 16.

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA	
		APORTES	CONTRIBUCIONES
Menos de 12	\$149	\$19	
Desde 12 a menos de 16	\$200	\$35	
16 o más	\$463	\$233	

El DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS los cuadros anteriores, se destinará al Fondo Solidario de Redistribución establecido en el artículo 22 de la Ley N° 23.661 y sus modificaciones.

b) Por cada trabajador jubilado:

HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA	
		APORTES	CONTRIBUCIONES
Menos de 12	\$142		\$12
Desde 12 a menos de 16	\$189		\$24
16 o más	\$265		\$35

¿Cómo pagar los aportes , contribuciones y ART?

Hay tres opciones para abonar:

1. Por ventanilla, en un banco, Rapipago o similar, que cobren impuestos de AFIP. En este caso hay que imprimir los formularios (se puede completar en forma interactiva o a mano) y presentarlo para pagar.
2. A través de la página web de cada banco (Homebanking). En este caso, hay que elegir la opción “AFIP Doméstica Activa...” por la cantidad de horas que corresponda.
3. A través del Volante Electrónico de Pago (VEP). Para esto, hay que ingresar en el sitio web de AFIP con clave fiscal, en el Simplificación Registral – Registros Especiales de Seguridad Social, opción Personal de Casas Particulares; el mismo lugar donde se dio de alta a la empleada. Allí generamos el Volante Electrónico de Pago. Luego, podemos pagarlo en el sitio de [Pagomiscuentas](#) o de LinkPagos; o en el Homebanking de nuestro banco.